

INNOBIDEAK-KUDEABIDE 2026

OBJETO

Apoyar proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad. Es un programa coordinado entre el Gobierno Vasco, la SPRI y las tres Diputaciones de la CAPV.

Decreto Foral 19/2026, del 5 de marzo de 2026 (B.O.B nº 46 de 9 de marzo de 2026). Concesión en régimen de libre concurrencia (otorgamiento individual, por orden de recepción de solicitudes correctas y completas).

BENEFICIARIOS/AS

Pueden solicitar esta ayuda empresas de Bizkaia de los sectores de **industria, construcción, transporte, servicios relacionados con la industria, turismo y comercio al por mayor**, siempre que cumplan estos requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia.
- Contar con al menos un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia.
- Tener una plantilla de entre **5 y 100 personas**.
- Estar al corriente de Hacienda, Seguridad Social y reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionadas por discriminación por razón de sexo

GASTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables:

- gastos externos directamente vinculados al proyecto,
- gastos internos de **personal** dedicado al proyecto,
- inversiones en inmovilizado de determinadas categorías contables, siempre que supongan una mejora significativa de la competitividad y sean tecnológicamente avanzadas

HECHO SUBVENCIONABLE:

Se considera hecho subvencionable el desarrollo de Proyectos de Consolidación (proyectos 2B) incluidos en el Plan de Acción de Mejora de Gestión de la empresa solicitante que den respuesta al Informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada. Para ello, las empresas deberán haber realizado previamente el Contraste Inicial de Gestión, que se solicita en www.kudeabide.com

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

70% del gasto subvencionable – Subvención máxima 10.500 euros. 50% del gasto subvencionable en el caso de empresas que hayan obtenido subvención del 60% del programa Kudeabide en dos de los tres ejercicios anteriores al actual – Subvención máxima 7.500 euros. El abono de la subvención se realizará en único pago previa justificación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2027, ambos inclusive

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del desde el del 1 de abril de 2026 hasta las 13:30 horas del día 30 de septiembre del 2026.

La ayuda se concede en **concurrentia competitiva**, por lo que no basta con cumplir requisitos: los proyectos se valoran y comparan entre sí.

Cada empresa podrá presentar una solicitud.

Está orientada a proyectos con componente claro de **innovación e inversión avanzada**.

Para más información puedes acceder a la normativa completa a través de este enlace:

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/03/09/I-257_cas.pdf

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.